**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**
**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026-337**

CONTRATANTE: HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.
CONTRATISTA: C MEDICAL S.A.S.
NIT: 900.239.576-2

OBJETO: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de radiografía digital fija para el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., con capacitación, garantía y demás componentes señalados en el Anexo Técnico."

**VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($238.280.000).
**VALOR DEL ANTICIPO:** CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($119.140.000).
**PORCENTAJE DEL ANTICIPO:** CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL VALOR DEL CONTRATO.

En el municipio de Castilla La Nueva, Meta, a los 18 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE, en calidad de supervisor(a) del Contrato de Compraventa No. 2026-337, y LEONARDO NIETO DÍAZ, en calidad de representante legal de C MEDICAL S.A.S., con el propósito de revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el CONTRATISTA, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA. Que el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. celebró con C MEDICAL S.A.S. el Contrato de Compraventa No. 2026-337, cuyo objeto corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de radiografía digital fija para el Hospital, con capacitación, garantía y demás componentes señalados en el Anexo Técnico.

SEGUNDA. Que el valor total del contrato asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($238.280.000) y se estableció como forma de pago un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, correspondiente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($119.140.000).

TERCERA. Que el CONTRATISTA presentó el correspondiente Plan de Inversión del Anticipo, en el cual manifiesta que los recursos recibidos por este concepto serán destinados exclusivamente a actividades y obligaciones directamente relacionadas con la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

CUARTA. Que, efectuada la revisión del Plan de Inversión del Anticipo, se establece que los conceptos allí previstos guardan relación directa con la ejecución del objeto contractual y comprenden la adquisición del equipo, los procesos logísticos y de importación, su transporte, instalación, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento.

QUINTA. Que, conforme al Plan de Inversión presentado y revisado, los recursos del anticipo serán distribuidos de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PARTICIPACIÓN | VALOR PROYECTADO |
|---|---|---|
| Pago del equipo a fábrica | 70 % | $83.398.000 |
| Procesos logísticos, importación, nacionalización y demás gastos directamente asociados | 20 % | $23.828.000 |
| Transporte nacional, manejo y entrega del equipo en el sitio establecido | 4 % | $4.765.600 |
| Visita de preinstalación, instalación, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento | 6 % | $7.148.400 |
| **TOTAL** | **100 %** | **$119.140.000** |

La distribución porcentual corresponde a la presentada por C Medical S.A.S. en su Plan de Inversión.

En virtud de lo anterior, las partes,

**ACUERDAN**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN. Aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por C MEDICAL S.A.S. para la ejecución del Contrato de Compraventa No. 2026-337, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($119.140.000), de conformidad con la distribución establecida en la presente acta.

SEGUNDO. DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del Contrato de Compraventa No. 2026-337, de acuerdo con los conceptos contenidos en el Plan de Inversión aprobado. En consecuencia, no podrán ser utilizados para atender obligaciones, gastos, deudas o actividades ajenas al objeto contractual.

TERCERO. MODIFICACIONES AL PLAN. Los valores establecidos corresponden a la destinación proyectada de los recursos. Cualquier modificación o redistribución entre los rubros aprobados deberá encontrarse debidamente justificada por el CONTRATISTA y contar previamente con la autorización de la supervisión del contrato, sin que en ningún caso puedan destinarse recursos del anticipo a conceptos ajenos a la ejecución contractual.

CUARTO. SOPORTES DE INVERSIÓN. El CONTRATISTA deberá conservar los documentos que permitan acreditar la correcta inversión de los recursos del anticipo, de acuerdo con la naturaleza de cada operación.

QUINTO. SEGUIMIENTO Y CONTROL. Corresponderá a la supervisión del contrato realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de Inversión del Anticipo y verificar que los recursos sean utilizados de conformidad con la destinación aprobada.

El CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente la información y aclaraciones que sean requeridos por la supervisión para efectuar dicha verificación.

SEXTO. RELACIÓN DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO. El CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión una relación discriminada de la ejecución de los recursos entregados a título de anticipo, identificando como mínimo el concepto y valor ejecutado de manera que pueda verificarse su correspondencia con el Plan de Inversión aprobado.

El propio plan establece que los recursos serán ejecutados progresivamente conforme a las distintas etapas del proyecto y que C Medical S.A.S. conservará los documentos y soportes correspondientes.

SÉPTIMO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La aprobación del presente Plan de Inversión no releva al CONTRATISTA de su responsabilidad por el buen

manejo y correcta inversión del anticipo.

La aprobación se efectúa sobre la destinación proyectada de los recursos, quedando su ejecución sujeta a la correspondiente verificación por parte de la supervisión, conforme a lo establecido en el contrato y en el plan de inversión aprobado.

OCTAVO. INTEGRALIDAD. El Plan de Inversión del Anticipo presentado por C MEDICAL S.A.S. hace parte integral de la presente acta y deberá interpretarse conjuntamente con el Contrato de Compraventa No. 2026-337 y sus documentos integrantes.

Para constancia, se firma en Castilla La Nueva, Meta, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

POR EL CONTRATANTE . POR EL CONTRATISTA

**KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE**
Supervisor(a)

**C MEDICAL S.A.S.**
Leonardo Nieto Díaz
NIT. 900.239.576-2

Anexo: Plan de Inversión del Anticipo aprobado.

*Proyectó y Revisó: Daniel Camacho Hernández*
*Asesor Jurídico Externo*